Contrato de Servicios de Consultoría

entre

La Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat

y

COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

Fechado: 20 DIC 2017

CONTRATO N°. 066-17

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la empresa **COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.,** representada para este acto por el **ING. ANTONIO NICOLAS PANGRAZIO RUOTI,** con Cédula de Identidad N°. **693.827,** con domicilio en Waldino Ramón Lovera esq. RC3 Coronel Mongelós de la Ciudad de Asunción, en adelante **CONSULTORA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI – CUARTA ETAPA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de consultoría, derivado del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 003-17 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI – CUARTA ETAPA" I.D. N°. 334.613.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
(d) La oferta técnica y económica del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Responsabilidad Profesional;
(g) Términos de Referencia, Desglose del precio del Contrato, Desglose de precios por actividad y Desglose de precios por remuneraciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	3	001	00	07	260	30	509	99	579.884.768

Ejercicio Fiscal 2017: Se fija el monto de G. 289.942.384.- (Guaraníes: Doscientos ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro) IVA incluido.

Ejercicio Fiscal 2018: Se fija el monto de G. 360.057.616.- (Guaraníes: Trescientos sesenta millones cincuenta y siete mil seiscientos diez y seis) IVA incluido.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 334.613.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 003-17 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI – CUARTA ETAPA" I.D. N°. 334.613,** autorizado según Resolución N°. 1742 de fecha 18/08/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 2670 de fecha 21/11/2017.

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°. 2: FISCALIZACION DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ – DEPARTAMENTO DE CANINDEYU			
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO (IVA INCLUIDO)**
1	81101508-001	FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI – COMPONENTE I: FISCALIZACIÓN DE OBRAS – COMPONENTE II: TRABAJOS SOCIALES – COMPONENTE III: RE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE APOYO Y DIFUSIÓN.	650.000.0000.-

El monto total del Contrato asciende a la suma de **G. 650.000.000.- (Guaraníes: Seiscientos cincuenta millones).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Contrato estará vigente desde su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras a ser fiscalizadas.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección UNE CHE TAPÝI.

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 20 DIC 2017.

ING. ANTONIO PANCRAZIO RUOTI
REPRESENTANTE LEGAL
CIA S.A.

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Las direcciones son: **En el caso del Contratante:** Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez – Asunción. Atención: Unidad Operativa de Contrataciones. E-mail: nzaracho@senavitat.gov.py Fax: 021-495.538. **En el caso del Consultor:** Waldino Ramón Lovera esq. RC3 Coronel Mongelós – Asunción. Atención: Ing. Antonio Pangrazio Ruoti. E-mail: info@cia.com.py Fax: 021-602.926.
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Ing. Soledad Nuñez Mendez. En el caso del Consultor: Ing. Antonio Pangrazio Ruoti.
2.1	Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará desde el día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Servicio.
2.3	Vigencia: Hasta la recepción definitiva de las obras a ser fiscalizadas.
2.5.3	Si el Consultor no diere cumplimiento al plazo previsto para la entrega de los informes, servicios y demás prestaciones indicadas en los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos, (salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada) a criterio de la Unidad Administradora del Contrato, será pasible de una multa equivalente al cero coma un porciento (0,1 %) del valor total de la factura presentada en el mes del incumplimiento registrado, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual hasta el 10% del valor del contrato. Una vez alcanzado este tope, la Convocante podrá poner término al Contrato. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados: NO APLICA.- ii. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros: NO APLICA. iii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: NO APLICA.- iv. Seguro de Responsabilidad Profesional: Deberá entregar al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza o una Entidad Bancaria establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del Contrato. v. Garantía Bancaria o Póliza de Seguros de Anticipo: el cual deberá ser presentado junto con la solicitud de pago del mismo, por el 100% del monto a ser anticipado.
3.7	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 a)	El monto total del Contrato es de G. 650.000.000.- (Guaranies: Seiscientos cincuenta millones).
6.4	Los pagos se realizarán conforme establecido en el Anexo I – Literal B). No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección UNE CHE TAPÝI. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Consultor.

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

6.5	El pago deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la sub cláusula 6.4, de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La tasa de interés es de 0.01%. NO SE APLICAN REAJUSTES.
7.2	Solución de controversias En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan la presente contratación, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT